

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.012

Asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 15 de marzo de 2012, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torrecampo. No asiste Doña María Elena Santofimia Ruiz. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Vista el acta de la sesión de fecha 29 de febrero de 2012 y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad,

Primero.- Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Demolición de la edificación existente y construcción de una edificación en basto. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 29.918,59 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Peñas, nº 6.

e.- Referencia catastral: 3900304UH5630S0001HX

f. Nombre o razón social del promotor: JUAN JOSE ROMERO ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Manuel Moreno López, arquitecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones en la vivienda. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el el técnico municipal: 3.325,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Antonio del Rey, 2.

- e.- Referencia catastral: 3699401UH5539N0001OQ
 - f.- Nombre o razón social del promotor: GALDINO RANCHAL SANCHEZ.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- 3.-
- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones en la vivienda residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el el técnico municipal: 975,00 euros.
 - d.- Situación de la obra: Calle Real ,16.
 - e.- Referencia catastral: 3501020UH5630S0001HX
 - f.- Nombre o razón social del promotor: VALENTIN PELAEZ ARRIBA.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- 4.-
- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones en la vivienda residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el el técnico municipal: 1560,00 euros.
 - d.- Situación de la obra: calle San Isidro, 23.
 - e.- Referencia catastral: 3298006UH5539N0001LQ
 - f.- Nombre o razón social del promotor: ANGEL CAÑIZARES CANTADOR.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Segundo: Se acuerda por unanimidad ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2012.

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y se establece su convocatoria anual.

Y vista la memoria elaborada por la Técnico Municipal, en la cual se recogen las actividades a desarrollar bajo el título “Mejora de gestión del agua en edificios públicos”

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

| |
|---|
| Acta de la Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2012 |
|---|

- 1º.- Aprobar la memoria presentada.
- 2º.- solicitar ayuda a la Consejería de Presidencia, en base a las citadas bases por importe de 2.820,00 € de una inversión total de 2.820,00 €
- 3º.- Se de cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

Tercero: Vista la solicitud de D. Desiderio Ranchal Andújar para segregar de la parcela 8 del polígono 27, paraje “Pucherito Alto”, que tiene una superficie de 38 hectáreas, 28 áreas y 60 centiáreas, una parcela, de forma que la parcela segrega y la matriz queden de la forma que se expresa:

Finca A:

Situada al norte de la finca original, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas, que lindaría al norte con María Josefa Germán Blanco, al sur con la finca B, al este con Feliciano Romero Germán y al oeste con Manuela Andújar Herrero.

Finca B:

Situada al sur de la parcela original, con una superficie de 24 hectáreas, 57 áreas y 80 centiáreas, que lindaría al norte con la finca A, al sur con el arroyo “del Membrillo”, al este con Feliciano Romero Germán y al oeste con Manuela Andújar Herrero.

Y visto el informe del S.A.U. Pedroches, que resulta ser favorable,

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Cuarto: Vista la solicitud de la “Peña Cultural Madridista 20 de Mayo” de la barra de la fiesta que tendrá lugar el 15 de mayo, durante la quema de muñecas en honor de San Isidro, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

Quinto: Vista la solicitud de D. Francisco Ranchal Campos, en la que, tras exponer que ha tenido conocimiento que este Ayuntamiento “tiene previsto sacar una Licencia de Taxi, que consta desierta en el municipio”, solicita que se le comuniquen los trámites para obtener la licencia de taxi referenciada,

Vistos en el archivo municipal los antecedentes que sirven para documentar el caso

Vista la legislación aplicable, que son los artículo 21.1.q) y 25.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 4 y 14 a 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía y, con carácter supletorio, lo dispuesto en el artículos 10 a 21 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Y tras la recabar de la Delegación Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, que es la competente en materia de Transportes, la información correspondiente.

Se acuerda poner en conocimiento del solicitante que el Ayuntamiento no tiene previsto sacar a licitación licencia alguna de autotaxi, pues de las tres licencias municipales que existían hasta el año 2.000, una se eliminó, otra se encuentra operativa, y la tercera lleva sin hacerse efectiva más de diez años, por lo que el Ayuntamiento sólo podría concederla para servicios dentro del término municipal, lo que, dada la naturaleza del municipio de Torrecampo, no tiene sentido.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero